

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA) RELATIVA AL PLAN ESPECIAL PARQUE “SE-40” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).**

EXPTE. EAE/SE/400/2018/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El 6 de junio de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla) se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 14.1.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental el Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

CUARTO.- La tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria que corresponde a este Plan Especial se recoge en el artículo 40.5. En él se establece que se inicie con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu707PFIRMAKbfZVEVHd+0AVWk/.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ          | FECHA  | 26/06/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu707PFIRMAKbfZVEVHd+0AVWk/ | PÁGINA | 1/2        |

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que el trámite iniciado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) incumple el procedimiento del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla),

**RESUELVO**

No admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial del Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu707PFIRMAKbfZVEVHd+0AVWk/.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ          | FECHA  | 26/06/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu707PFIRMAKbfZVEVHd+0AVWk/ | PÁGINA | 2/2        |